

Se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

11 de junio de 2003



En la década de los 90 comenzó en México la fundación de comisiones estatales de derechos humanos, así como de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como respuesta a una exigencia social para defender los derechos de las personas.

En los inicios del siglo XXI, en el país había prácticas discriminatorias en distintos ámbitos hacia grupos vulnerables específicos, como la violencia y segregación contra las mujeres en Ciudad Juárez; contra niñas, niños y personas adultas mayores

“Para llegar a la construcción y consolidación de la justicia social, tan buscada y que se está construyendo en nuestro amado México, se debe tomar en cuenta a todas y todos”.

Claudia Olivia Morales Meza
Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

en Monterrey; contra personas de orientación no heterosexual en Guadalajara o contra los migrantes en Zacatecas.¹

En ese contexto fue surgiendo un movimiento a favor de la igualdad, así que el 27 de marzo de 2001 se fundó la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación. Las 161 personas integrantes elaboraron un diagnóstico para analizar el orden legal, así como las acciones discriminatorias culturales y estructurales, en aras de alcanzar una sociedad más igualitaria.

El primer paso se dio en agosto de 2001 cuando se reformó el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incorporar los derechos de los pueblos indígenas. A partir del reconocimiento de sus derechos a la libre determinación, autonomía y a conservar sus formas internas de convivencia social, económica y política se fomentaría el respeto hacia su cultura e identidad.² Al mismo tiempo, el país se reconoció pluricultural debido a la presencia simultánea de distintas culturas en el territorio y sus posibles interrelaciones. El reconocimiento legal sería fundamental para eliminar prácticas de discriminación y violencia, y a favor de alcanzar una sociedad inclusiva, justa y equitativa.

El siguiente paso fue decisivo: el 11 de junio de 2003 se publicó la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* en el Diario Oficial de la Federación, derivada de la reforma constitucional al artículo primero. Respecto a qué es la discriminación, dicha legislación estableció:

Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.³

El impacto y la importancia que tuvo la implementación de dicha ley recae en el desarrollo social en un entorno de respeto en todos los ámbitos, a fin de

¹ Gilberto Rincón Gallardo. "Presentación al Informe General de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación intitulado *La discriminación en México: por una nueva cultura de igualdad*", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, <https://goo.su/3FtZHiS>

² Jorge Alberto González. "La reforma constitucional de 2001", *El Estado los indígenas y el derecho*, Jurídicas UNAM, <https://goo.su/fwkWf>

³ Segob. Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación, <https://goo.su/FRA6PV>

garantizar los derechos de todas las personas, sin distinción alguna. Erradicar la discriminación sin duda es un proceso complejo, por esta razón, la aprobación de la ley marcaría el inicio de la lucha por la igualdad en el país.

Derivada de esta ley, el 29 de abril del mismo año se aprobó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred); institución que desarrolla acciones con la finalidad de proteger a las personas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición económica o social, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas⁴.

Además de dicho órgano del Estado, a partir de la aprobación de la ley se han creado varios programas de educación y sensibilización, políticas públicas y documentos con medidas para prevenir y eliminar la discriminación. Por ejemplo, en el país hay 31 leyes y 26 cláusulas antidiscriminatorias que se encuentran establecidas en constituciones locales, y 28 entidades federativas cuentan con códigos penales o en alguna otra legislación que tipifican conductas relacionadas con la discriminación.⁵

Una herramienta que funciona para medir la discriminación en México es la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis), la cual en 2022 fue elaborada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Conapred y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Cabe señalar que algunos artículos de la ley han sido modificados o reformados. En 2023 publicaron un par de cambios. Por ejemplo, el 19 de enero se reformó el artículo segundo, y quedó como sigue:

Los poderes públicos federales deberán eliminar todos aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán, garantizarán e impulsarán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de las personas particulares en la eliminación de dichos obstáculos.⁶

⁴ Conapred. “¿Qué es el CONAPRED?”, <https://goo.su/amYLcFx>

⁵ Gobierno de México. Hace 14 años se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, <https://goo.su/qvsMzP>

⁶ Segob. Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, <https://goo.su/EbhZT>

La segunda modificación ocurrió el 9 de febrero de 2023, cuando se aprobaron cambios en el artículo 15. La adición de la frase “personas jóvenes” permite su incorporación en la implementación de programas y políticas públicas, a fin de eliminar desigualdades económicas y sociales.⁷ El punto es relevante en cumplimiento con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pues se fomenta su inclusión y participación en los procesos de los demás objetivos.

Imagen: <https://goo.su/MosZ>

⁷ Cámara de Diputados. El Pleno aprobó reformas en materia de eliminación de la discriminación hacia jóvenes, <https://goo.su/6Vtcvt>